



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 470.-

REF: AUTORIZA REALIZACION CAMPEONATO DE TRUCO AL CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE.-

PUERTO WILLIAMS; octubre 19 de 2023.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 707, de fecha 17/10/2023 que designa como Alcaldesa(s) a doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- La Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- La Providencia N° 4410 15611, de fecha 18/10/2023, que adjunta carta, de fecha 18/10/2023 de doña Macarena Velásquez Hueicha, Presidenta del Club Deportivo, Social y Cultural Beagle que solicita un permiso para realizar un **CAMPEONATO DE TRUCO** con venta de alcohol y comida, en la sede de dicho club ubicada en calle O'Higgins N° 295 de Puerto Williams;
- Memorándum N° 38, de fecha 19/10/2023 de la Dirección de Control a Alcaldía
- Memorándum N° 1008, de fecha 19/10/2023 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que este campeonato de truco tiene como objetivo recaudar fondos para beneficio de las Jornadas por la Rehabilitación en Magallanes.

DECRETO

1º AUTORIZASE, al **Club Deportivo, Social y Cultural Beagle**, para efectuar un **CAMPEONATO DE TRUCO**, el día sábado 21 de octubre de 2023, desde las 22.00 hrs.; y hasta las 04.00 hrs, del día domingo 22 de octubre de 2023, la cual se realizará en dependencias de la sede del Club Deportivo, Social y Cultural Beagle, ubicada en calle O'Higgins N° 295 de esta ciudad, estará a cargo de dicha actividad la Presidenta del **Club Deportivo, Social y Cultural Beagle** doña Macarena Velásquez Hueicha, RUT: 17.238.488-9, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

2º SE CONCEDE AUTORIZACION ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3º SE DEJA EXENTO, de pago del Permiso Municipal correspondiente.

4º FACULTASE, Al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, en el recinto donde se desarrollara la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JCV / LSP / PTV /isp.

Distribución:

1. Club Deportivo Beagle;
2. Alcaldía;
3. Dirección de Control;
4. Secretaría Municipal;
5. Cuarta Comisaría de Carabineros de Puerto Williams;
6. Oficina de Partes.-

JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA(S)

Puerto Williams, 19 de octubre 2023

MEMORANDUM N°1008

DE: ALCALDESA (S.) IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS

A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ

Por medio del presente y conforme al Memorándum N°35 de la Dirección de Control en concordancia a solicitud de **campeonato de Truco a beneficio**, para recaudar fondos para **las Jornadas por la Rehabilitación en Magallanes** actividad con venta de alcohol y alimentos, en dependencias del Club Deportivo, Social y Cultural Beagle, ubicada en calle O'Higgins 295, el día sábado 21.10.2023 desde las 22:00 hrs. hasta las 04:00 hrs. del día 22.10.2023.

El cual señala que de acuerdo a la Ley N° 20.851 que regula la realización de bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad; lo pueden hacer organizaciones sin fines de lucro, como las corporaciones o asociaciones de beneficencia que tengan personalidad jurídica. También pueden hacerlo las juntas de vecinos, unidades vecinales y organizaciones comunitarias; asimismo la ley faculta para realizar estas actividades a los centros de alumnos, centros generales de padres y apoderados de todo el sistema educacional y a sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas. Solo podrán realizarse con propósitos solidarios o de beneficencia a favor de otras personas o para el financiamiento de los fines propios de cada institución.

De acuerdo a lo señalado en párrafo precedente, se **Ordena Decretar la autorización para la realización de la actividad el día 21.10.2023**, desde las **22:00 hrs** hasta las **04:00 hrs**. del día **22.10.2023** además indicar que los organizadores deben rendir cuenta de los resultados a los organismos con los cuales estuvieren vinculados.

Se solicita **remitir Decreto** de autorización a la **4ta. Comisaría de Carabineros de Puerto Williams (F.)** a fin de realizar las fiscalizaciones correspondientes.

Sin otro particular saluda atentamente,



JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA (S.)

/egv.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretario Municipal
- Alcaldía



Puerto Williams, 19 de octubre de 2023.

MEMORANDUM N° 38

MAT.: Solicitud para realizar actividad de beneficencia-

A: STRA . ALCALDESA(S) DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS

DE: DIRECTORA (S) DIRECCIÓN DE CONTROL
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

Por **providencia Nº44101511**, que acompaña carta de fecha 18-10-2023, de doña Macarena Velasquez Huicha ,Presidenta del Club Social, Cultural y Deportivo "Los del Beagle" en solicitar autorización especial, para realizar actividad de beneficencia , "Campeonato de Truco" con venta de alcohol y alimento, en su sede del Club ,ubicada en calle O'Higgins s/n el día **21.10.2023 desde las 22:00 y hasta las 04:00 hrs del día domingo 22 del presente** .Lo solicitado es para beneficio de las Jornadas por la Rehabilitacion en Magallanes

Vengo en señalar lo siguiente:

La ley núm. 20.851 que regula la realización de bingos, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad, autoriza sólo a algunas entidades para hacer bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares de bienes muebles. Lo pueden hacer organizaciones sin fines de lucro, como las corporaciones o asociaciones de beneficencia que tengan personalidad jurídica. También pueden hacerlo las juntas de vecinos, unidades vecinales y organizaciones comunitarias. Asimismo, la ley faculta para realizar estas actividades a los centros de alumnos, centros generales de padres y apoderados de todo el sistema educacional y a sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas.

Sólo podrán realizarse con propósitos solidarios o de beneficencia a favor de otras personas o para el financiamiento de los fines propios de cada institución.

Los organizadores deben informar por escrito al municipio de la comuna, con a lo menos veinticuatro horas de anticipación, a través de su oficina de partes.

Los organizadores deben rendir cuenta de sus resultados a los organismos con los cuales estuvieren vinculados.

Ahora bien, en conformidad con los artículos 6° y 7° de la Constitución Política, y 2° de la ley N° 18.575, las municipalidades deben actuar dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley, no teniendo más atribuciones que las que expresamente les haya conferido el ordenamiento jurídico, cabe concluir que estas no se encuentran facultadas para que otorguen premios.

Por lo antes señalado y la carta del antecedente, vengo en señalar que se cumplirían con todos los requisitos establecidos por ley y estando dentro de las facultades, del Sr. Alcalde. Vengo en solicitarle tengo a bien en ordenar decretar Autorización como se pide en el antecedente.

Sin otro particular, le saluda;



PTV/ptv
DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- Control



CABO DE HORNOS

Magallanes y Antártica Chilena

Providencia N°

4410 15611

Fecha: 18-10-2023

Remitente:

CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE

Documento:

SOLICITUD PERMISO TRUCO A BENEFICIO

Descripción:

INGRESA CARTA SOLICITUD DE TRUCO A BENEFICIO DE JORNADAS MAGALLANICAS

Destinar a:

Alcaldía Liceo Seg. ADMUN Adquisiciones SECMUN Pto. Toro
Publica

DOM SECPLAN Control DAF OPD DDC Juzgado Transito Partes Juridico
DAEM

Para:

Fecha con copia a: Observaciones:

- Archivo de antecedentes
- Conocimiento
- Informar al respecto
- Proceder a lo solicitado
- Colocar en agenda
- Urgente
- Responder para mi firma



ALCALDE

Señor:

Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

Don J. Patricio Fernández Alarcón

Presente

Puerto Williams, 18 de Octubre de 2023.

Junto con saludarle me dirijo a Usted para informar que tenemos la dicha de poder aportar en una truco a beneficio de “Las Jornadas por la rehabilitacion en magallanes”

Por lo anterior se esta organizando un “Campeonato de Truco” con el objeto de reunir fondos para los fines descritos, la que tendrá lugar este sábado 21 de Octubre de 2023 en la sede del Club, ubicada en O’Higgins 295 de nuestra ciudad, a partir de las 22:00 horas.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, solicito a Usted, ver la factibilidad de otorgarnos permiso para venta de alcoholes y alimentos para el día sábado 21 de Octubre 2023 a partir de las 22:00 horas, hasta las 04:00 horas del día domingo 22 de octubre de 2023, en la sede del Club durante la realización del evento.

Sin otro particular y con la esperanza de que la presente tenga una buena acogida, Le saluda cordialmente.

